

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ (COLOMBIA), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### DECLARACIONES

La Universidad Autónoma de Chiapas, en lo sucesivo "**LA UNACH**", con domicilio en el Boulevard Belisario Domínguez Km. 1081, Col. Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México); representada en este acto por su Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández y la Fundación Universitaria Luis Amigó, en adelante "**FUNLAM**" con domicilio en la Transversal 51<sup>a</sup> 67B-90, Medellín, (Colombia), representada en este acto por el rector general y representante legal, José Wilmar Sánchez Duque, T.C., y denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", manifiestan su interés en instituir la colaboración académica entre ambas universidades, con base en el presente Convenio General de Colaboración Académica al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

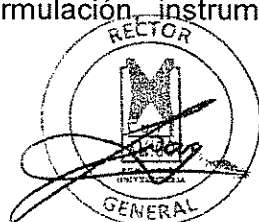
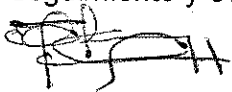
El objeto de este Convenio General es establecer las bases de la colaboración académica entre "**LAS PARTES**", conforme a los alcances, no limitativos, siguientes:

- I. Intercambio de estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo.
- II. Organización de programas educativos conjuntos y de doble titulación de pregrado y posgrado en diversas modalidades.
- III. Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo conjuntos.
- IV. Organización de actividades académicas de actualización, difusión, divulgación e intercambio del conocimiento.
- V. Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- VI. Cooperación en proyectos culturales.

Los alcances que preceden podrán desarrollarse en cualesquiera de las áreas disciplinarias que acuerden "**LAS PARTES**".

#### SEGUNDA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

Con base en los alcances señalados en la cláusula que precede, "**LAS PARTES**" podrán concertar programas de trabajo específicos en temas de interés mutuo, en los cuales se precisarán los objetivos, acciones, metas, presupuesto, financiamiento, corresponsabilidad y calendario de ejecución. Cada programa de trabajo contará con un Comité Académico responsable de su formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación.



### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula anterior, se concertarán mediante convenios específicos de colaboración suscritos por los representantes de "LAS PARTES", al amparo de este instrumento marco. Todo convenio específico deberá precisar los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", en términos de su ejecución, financiamiento, vigencia, responsabilidades y derechos de autor.

### CUARTA. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan constituir una Comisión Técnica responsable del seguimiento y evaluación de los alcances del presente convenio marco y de los instrumentos que de él se deriven, la cual estará integrada por un representante de cada institución educativa. Dicha Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este convenio.

Por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas:

Nombre: Mtro. Luis Iván Camacho Morales  
Cargo: Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales  
Domicilio: 2ª Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán  
Ciudad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. C. P. 29050  
Telefono: +52 (961) 6153920  
E-mail: ivan.camacho@unach.mx

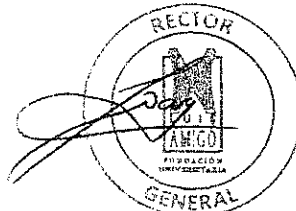
Por parte de la Fundación Universitaria Luis Amigó:

Nombre: Francedith Betancur Atehortúa  
Cargo: Jefa Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales, o quien haga sus veces  
Domicilio: Transversal 51ª 67B-90,  
Ciudad: Medellín, (Colombia)  
Teléfono: 57 4 3849729  
E-mail: ocri@funlam.edu.co

Asimismo, "LAS PARTES" constituirán los comités académicos responsables de la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada programa de trabajo específico. Su integración y funcionamiento se establecerá en el convenio específico correspondiente.

### QUINTA. FINANCIAMIENTO.

Las condiciones financieras para el adecuado desarrollo de los trabajos, materia del presente convenio marco, se pactarán de común acuerdo en cada caso concreto y atendiendo a las posibilidades presupuestarias y financieras de "LAS PARTES".



#### SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” acuerdan que en toda publicación que se efectúe, como resultado de la ejecución de los trabajos derivados del presente instrumento, se reconocerá la participación de ambas partes, así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así también, se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en los mismos, de acuerdo con las normas de protección que establezca la legislación aplicable.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades académicas que se realicen, al amparo del presente convenio, siempre que se mencionen los créditos que les corresponda.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA.

Este acuerdo entrará en vigor una vez firmado por “LAS PARTES”, tendrá una vigencia de cinco (5) años y podrá ser renovado mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con al menos seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Después de haber leído este instrumento las partes, conscientes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Medellín, Colombia y en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Cada parte conservará una copia original del documento.

Universidad Autónoma de Chiapas



Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández  
Rector

Fundación Universitaria Luis Amigó



T.C. José Wilmar Sánchez Duque  
Rector

Fecha: Octubre 15 de 2015

Fecha: Octubre 15 de 2015

